

Resolución Directoral UGEL N° 09- H. 002593.

26 ABR. 2022

Visto los documentos Registro de documento N° 3460627 y de expediente N° 2192886 con un total de Tres (03) Folios Útiles:

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional de Lima con autonomía en el ámbito de su competencia, según lo establece el Art. 73° de la Ley General de Educación N° 28044, depende técnico y normativamente del Ministerio de Educación y Administrativamente del Gobierno Regional de Lima, tiene por función garantizar la prestación del servicio educativo en el marco de la norma;

Que, es Política del Ministerio de Educación, y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, garantizar el pleno desarrollo de las actividades educativas en el ámbito jurisdiccional;

Que, el Art. 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación dispone que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, y articular la Política de Educación, Cultura, recreación y deporte, en concordancia con la Política general del Estado;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece; “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, el Estado Peruano, se encuentra en proceso de modernización, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de eficiencia en la prestación de los diversos servicios que ofrece a la Ciudadanía, priorizando la labor del desarrollo social, buscando la concertación con la sociedad civil, la Descentralización a través del fortalecimiento del Gobierno Local y Regional y la gradual transferencia de Funciones, coordina la Política Educativa, formula los Lineamientos Generales y la Organización de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, promueve, dirige y supervisa la Educación a través del Ministerio de Educación y la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, conforme lo establece la Constitución Política del Perú y la Ley General de Educación en su ámbito jurisdiccional;

Que, la profesora JUANA LUISA MAYANGA VILLAFANE ha solicitado modificatoria de la RDU. N° 004644-2019, que lo reubica a la IEI N° 86 de la Ciudad de Huacho, en lo que corresponde a su segundo nombre debiendo ser LUISA y no como menciona la aludida resolución;

Estando a lo Aprobado por la Dirección de la UGEL.N 09-Huaura, a lo informado mediante informe N° 045-2022-ESP.RAC.AGI.UGEL.09-HUAURA;

Estando a lo expuesto mediante la ley 28044-Ley General de Educación, ley N°31365-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, R.V.M.N° 002-2021-JUS-VMJ, que aprueba la segunda edición del Texto Unco Ordenado de la Ley 2744 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S.004-2019-JUS; R.V.M.N° 307-2019-MINEDU-denominada “Disposiciones para el Proceso De Racionalización en el Marco de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial en las Instituciones Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en Programas Educativos”

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º MODIFICAR LA R.D.U.º 004644-2019-UGEL.09-HUAURA QUE REUBICA A LA IEI. N° 86 A LA PROFESORA JUANA LUISA MAYANGA VILLAFANE EN LO QUE CORRESPONDE SU SEGUNDO NOMBRE, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DICE	DEBE DECIR
MAYANGA VILLAFANE JUANA LUSA	MAYANGA VILLAFANE JUANA LUISA

ARTICULO 2º RECOMENDAR al Área de Gestión Institucional, Equipo de Finanzas: efectúe la Modificación Presupuestal: Programa N° 90, Subprograma N° 0102 Nivel Inicial; debiendo modificarse a la vez el Presupuesto Analítico; al Área de Gestión Administrativa – Oficina de Personal actualice el NEXUS- SUP Y AIRHSP

ARTICULO 3º ENCARGAR al responsable de la oficina de Trámite Documentario efectúe la transcripción de la presente resolución a las instancias correspondientes dentro del plazo que estipula la Ley.



Maria L. Saravia Anton
.....
Lic. MARÍA LUISA SARAVIA ANTON
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09-HUAURA

MLSA/DPSIII/UGEL.Nº09-H
RVO/J-AGA
WLHAV/JAGI
FGR/AL
H-2022